

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

BASES INTEGRADAS

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-
2025-MDCH/CS - 1**

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL
EN I.E.I. 065 DE CENTRO POBLADO CHANCAY DISTRITO
DE CHANCAY DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) obras de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o iii) cuando se trate de la segunda convocatoria de una licitación pública de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional¹.



¹ En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

**CAPÍTULO II
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	1. Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma. 2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno. 3. La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección	Artículos 65 y 93 del Reglamento
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección ² .	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.

² En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.



	<p>específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la decisión de la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>



	<p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	
--	---	--

2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1. Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2. Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3. No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5. En el caso que el proveedor, al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por



relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

- 2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.



- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

- 2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.
- 2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, *según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:*
- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la contratación o en una categoría superior³.
 - ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.
- 2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.
- 2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la

³ Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria.



actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:
 - a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
 - b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso si se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.



CAPÍTULO III
RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO IV
DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo casos de excepción.</p>	<p>En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.</p>
<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>



	<p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p> <p>El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.</p>	<p>Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles).</p> <p>Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado.</p> <p>No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).</p>	<p>Artículos 77 y 79 de la Ley.</p> <p>Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículos 88 346 del Reglamento.</p>



g) Capacidad Técnica y Profesional	Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra. La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.	Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
h) Plan de trabajo.	El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.	Literal a) del artículo 168 del Reglamento.
i) Constancia de Capacidad Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.	El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.	Literal b) del artículo 168 del Reglamento.

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables



y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- 4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE⁴, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

⁴ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 28411 ley general del sistema nacional de presupuesto público, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 27806 - ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Ley 27785 ley orgánica del sistema nacional de control y de la contraloría general de la república.
- Reglamento nacional de edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda del 08.MAY.2006 y publicado EL 08.JUN.2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Resolución de contraloría n° 320-2006-cg de 03.nov.2006, normas de control interno para el sector público.
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo D.S. N° 009-2005-TR del ministerio de trabajo y promoción del empleo.
- Ley General Del Ambiente N° 28611
- Código Civil.
- Ley N° 29090 de regularización habilitaciones urbanas y de edificaciones, Publicada el 27 de septiembre de 2007 y su reglamento el DS 024-2008 Publicado El 28/09/2008
- Resolución de contraloría N° 196-2010-CG, que aprueba directiva N° 002-2010-CG/OEA "control previo externo de las prestaciones adicionales de obra". Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
RUC N° : 20175087681
Domicilio legal : Plaza de Armas S/N Chancay – San Marcos - Cajamarca
Teléfono : 937381912
Correo electrónico : munichancaysm@gmail.com

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E.I. 065 DE CENTRO POBLADO CHANCAY DISTRITO DE CHANCAY DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**



1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN⁵

La cuantía de la contratación asciende a **S/ 1,642,077.00 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Setenta y Siete con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
A. OBRA	
A.1. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E N° 065	
Costo Directo	S/ 1,131,520.76
Gastos Generales 14.99%	S/ 169,548.47
Utilidad 8%	S/ 90,521.45
Sub Total	S/ 1,391,590.68
Impuesto I.G.V. (18%)	S/ 250,486.32
Presupuesto Base	S/ 1,642,077.00

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 04 de junio del año 2025

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios



⁵ La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁶ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**).
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>



ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.

- g) Oferta Económica (**Anexo 6**). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.14 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- 2.2.2.2** Las obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según (**Anexo N° 09**). (**NO CORRESPONDE**)

- 2.2.2.3** En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**). (**NO CORRESPONDE**)

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Chancay, sito en Plaza de Armas S/N Chancay – San Marcos - Cajamarca, los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el



- número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
 - f) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
 - g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato (**Anexo N° 12**).
 - h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
 - i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
 - j) Los análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta
 - k) [CONSIGNAR EL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DE CORRESPONDER] (**Anexo N° 17**)
 - l) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 14**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16).*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: logisticamdchancay@gmail.com, en caso de no contar con firma digital se realiza en la oficina de logística de la Municipalidad Distrital de Chancay, sito en Jr. Los Precursores S/N en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de San Marcos – Cajamarca.



CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO



Municipalidad Distrital de Chancay
Chancay - San Marcos - Cajamarca
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E.I. 065 DE CENTRO POBLADO CHANCAY DISTRITO DE CHANCAY DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad pública de la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA está en el marco de las competencias funcionales de la Municipalidad Distrital de Chancay según lo establece la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, donde el artículo 34° señala que se debe garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados, es por ello la razón del proceso de selección que deberá realizarse para atender la necesidad de la Institución.

Así también la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en este caso en la programación del AÑO 2025 la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E.I. 065 DE CENTRO POBLADO CHANCAY DISTRITO DE CHANCAY DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", ello en beneficio de la población estudiantil infantil de la localidad de Chancay, con el fin de brindar e Implementar de una política educativa de buena calidad.

La finalidad pública de la presente contratación consiste en mejorar la infraestructura de la Institución Educativa Inicial N° 065 de la Localidad de Chancay, plasmando en ella un diseño moderno y de calidad, salvaguardando no solo la integridad sino también la inclusión, de los estudiantes, personal docente y administrativo.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E.I. 065 DE CENTRO POBLADO CHANCAY DISTRITO DE CHANCAY DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".
Código Único de Inversión (CUI), de corresponder	:	2674595
Ubicación	:	<ul style="list-style-type: none">Localidad: ChancayDistrito : ChancayProvincia : San MarcosRegión : Cajamarca
Especialidad	:	Obras o consultoría de obras de edificaciones y afines.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución de Alcaldía N° 043-2025-MDCH, del 13 de mayo de 2025
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No Aplica

3. MARCO LEGAL

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación, las cuales no son limitativas, siendo aplicable toda norma pertinente adicional:





Municipalidad Distrital de Chancay
Chancay - San Marcos - Cajamarca
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de junio de 2024.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, de fecha 22 de enero de 2025.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, así como las modificaciones.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 009-2005-TR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Ley General del Ambiente N° 28611
- Código Civil.
- Ley N° 29090 de Regularización Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su Reglamento el DS N° 024-2008.
- Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, que aprueba la Directiva N° 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso. El contratista se obliga al conocimiento y al estricto cumplimiento de estas normas.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

La principal localidad que se beneficiará con la construcción de esta obra serán la localidad de Chancay, que es una de las localidades más numerosas del distrito de Chancay.

Actualmente la población residente del Localidad de Chancay demanda un alto número de población estudiantil infantil, la Institución Educativa no cuenta con la infraestructura física adecuada y suficiente para dar abasto a la demanda estudiantil del sector, por lo que el presente proyecto busca satisfacer dichas necesidades brindando ambientes con una infraestructura de con condiciones de calidad y de seguridad.

4.2 OBJETIVOS DEL PROYECTO:

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

Realizar la reconstrucción de la Institución Educativa Inicial N° 065 del Distrito de Chancay mejorando las condiciones de infraestructura de la institución, proporcionando un ambiente seguro, accesible y moderno que favorezca el desarrollo integral de los estudiantes. Este proyecto busca optimizar los espacios educativos, garantizando su funcionalidad, seguridad estructural y sostenibilidad ambiental con la construcción de nuevas aulas mediante el **PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E.I. 065 DE CENTRO POBLADO CHANCAY DISTRITO DE CHANCAY DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI:2674595.**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la construcción de las estructuras de concreto armado según los requisitos técnicos y normativos establecidos, para los módulos de la institución educativa. El módulo A incluirá aulas para alumnos de 3, 4 y 5 años, junto con los servicios higiénicos correspondientes. El módulo B será destinado a la dirección, un ambiente multiusos, comedor, cocina y servicios higiénicos. Además,





Municipalidad Distrital de Chancay
Chancay - San Marcos - Cajamarca
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



se construirá un patio principal y una zona de juegos, asegurando que todos los accesos sean definidos y totalmente accesibles.

- Complementar el proyecto, incluyendo acabados (zócalos, pisos, tarrajeo, pintado en general, carpintería de madera y metálica).
- Realizar las instalaciones eléctricas, sanitarias y de agua potable garantizando su funcionamiento eficiente y adecuado para toda la comunidad estudiantil.
- Dotar de mobiliario adecuado para las aulas, oficinas según las consideraciones del presupuesto, que facilite el uso eficiente de los espacios y apoye las actividades pedagógicas.

4.3 UBICACIÓN

A. UBICACIÓN POLÍTICA:

El proyecto se encuentra ubicado en:

- Localidad : Chancay
- Distrito : Chancay
- Provincia : San Marcos
- Región : Cajamarca

B. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

A continuación, se muestra geográficamente la ubicación del proyecto:

GRAFICO N° 01: UBICACIÓN DEL PROYECTO

MAPA DEL PÉRU



MAPA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA





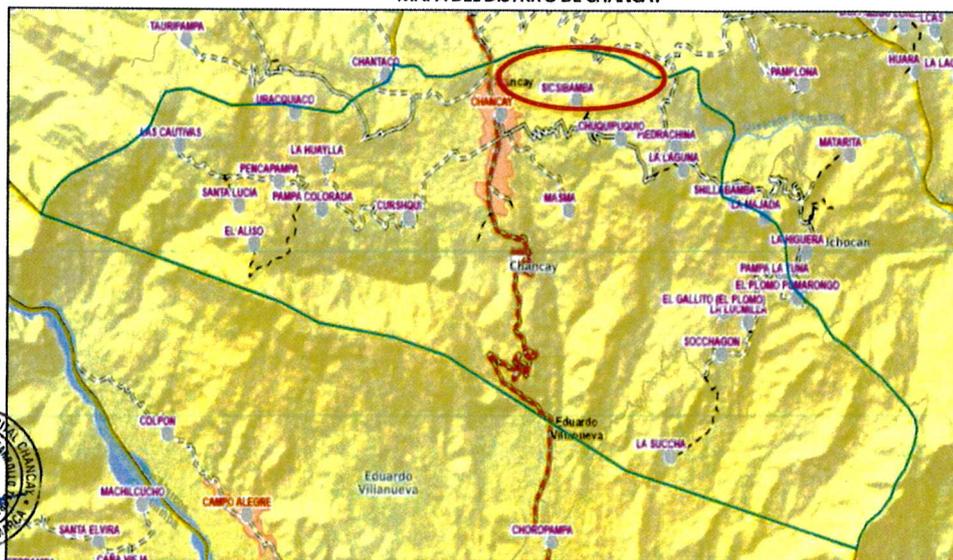
Municipalidad Distrital de Chancay
Chancay - San Marcos - Cajamarca
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



MAPA DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS



MAPA DEL DISTRITO DE CHANCAY



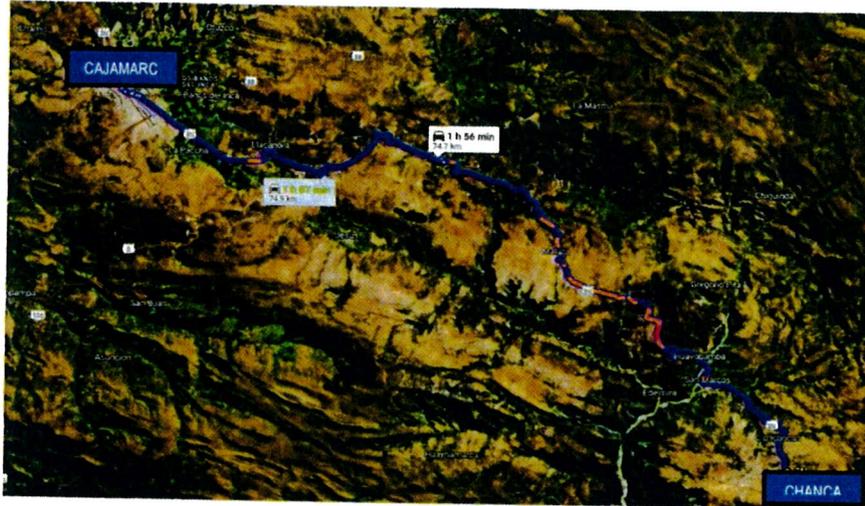


Municipalidad Distrital de Chancay
Chancay - San Marcos - Cajamarca
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



4.4 VÍAS DE ACCESO

Se puede llegar al Jardín de niños 065- Chancay siguiendo la ruta trazada en el Google Maps, el tiempo que toma en llegar desde la ciudad de Cajamarca en auto y/o combi hasta la I.E. es aproximadamente 116 minutos, a una distancia promedio de 75.0 km, el recorrido es por la vía nacional PE-3N, y partiendo desde la plaza de armas del Distrito de Chancay al Jardín está aproximadamente a 1 minuto, a una distancia promedio de 350 m, como se puede apreciar en las imágenes adjuntas.





Municipalidad Distrital de Chancay
Chancay - San Marcos - Cajamarca
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

5.1 NOMBRE DEL PROYECTO

El PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E.I. 065 DE CENTRO POBLADO CHANCAY DISTRITO DE CHANCAY DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI:2674595, se desarrolla dentro del ámbito del distrito de Chancay, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca.

5.2 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El Proyecto comprende:

- Demolición de Aulas y Ambientes de Almacén Existentes.
- Construcción de tres (03) aulas modulares.
- Construcción de Área Administrativa: Dirección, Sala Multiusos, Comedor, Cocina.
- Construcción de tres (03) Módulos de Servicios Higiénicos.
- Zona de Circulación, Patio y Zona de Juegos Infantiles.
- Equipamiento de Mobiliario: Sillas, Carpetas, Pizarras, Escritorios, Estantes, Alacena.
- Construcción de Cerco Perimétrico Lateral.

a. Características Estructurales:

Las características estructurales han sido planteadas para el diseño del módulo educativo, en función a la zonificación sísmica del Perú, perteneciéndole al departamento de Cajamarca la Zona 3, y para el dimensionamiento de elementos estructurales se ha tenido en cuenta el área tributaria, la consideración de carga muerta, carga viva donde se considera la sobrecarga, y la fuerza sísmica. Para esto se considera el esquema arquitectónico variando en lo más mínimo la propuesta de diseño arquitectónico propuesto por la Dirección de la Institución Educativa. Para la elección del sistema de infraestructura o cimentación se ha considerado realizar el estudio de suelo respectivo, y con los resultados de capacidad portante y características de este se han tomado las mejores consideraciones para zapatas, cimientos corridos y reforzados, por lo que podemos sintetizarlo de la siguiente manera:

- La cimentación es superficial convencional y está conformada por zapatas con vigas de conexiones y cimientos con dimensiones particulares de acuerdo al suelo.
- Se han diseñado vigas, columnas, considerando los efectos de carga viva, carga muerta y carga sísmica haciendo un análisis de acuerdo a la combinación recomendada por el Reglamento Nacional de Edificaciones, y utilizando la envolvente de estas combinaciones.
- Para evitar los desplazamientos laterales se han considerado las normas vigentes para darle rigidez en el sentido de las vigas secundarias y de muros de corte en el sentido de las vigas principales.
- Se ha tenido especial cuidado en el control de la cuantía en los elementos vigas, evitando en todo momento la falla frágil.
- El tipo de concreto usado para el diseño de todos los elementos estructurales es de un $f'c=210$ kg/cm² y para la fluencia del acero de $f_y=4,200$ Kg/cm².
- La dimensión del área de acero se ha calculado teniendo en cuenta la distribución equitativa del acero en la parte donde sea necesario su utilización, siguiendo las recomendaciones de la Norma E-060 de Concreto Armado.
- El tipo de encofrado de los elementos estructurales son en la mayoría típicas, no mostrándose diseños especiales que tengan mayor dificultad.
- Los encuentros entre vigas y columnas no forman entramados de acero que puedan ocasionar rótulas plásticas.

b. Criterios Estructurales y de Cimentación:

La estructuración del sistema de sostenimiento se ha planteado teniendo en consideración la capacidad portante del suelo, las cargas actuantes, las luces entre ejes, la calidad del concreto de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones para elementos estructurales, la cuantía de





Municipalidad Distrital de Chancay
Chancay - San Marcos - Cajamarca
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



acero en elementos estructurales de concreto armado, el reforzamiento de acero transversal sujeta a cortante, la zonificación sísmica del área del proyecto, el desplazamiento lateral mínimo, entre otros criterios de diseño evitando en todos los casos la falla frágil y buscando una falla dúctil.

- La calidad del concreto se eligió de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones de la siguiente manera:

Zapatatas	: Concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$.
Vigas de cimentación	: Concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$.
Cimentación	: Concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$.
Columnas	: Concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$.
Vigas	: Concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$.
Cemento	: Portland Tipo I (42.5 Kg).

- El Acero deberá garantizar la fluencia del elemento estructural y será del tipo corrugado con diámetros variables dependiendo de la función del elemento, y deberá actuar en forma conjunta con el concreto.

Acero Corrugado : $F_y = 4200 \text{ Kg/cm}^2$.

- La albañilería confinada deberá estar de acuerdo con las características estipuladas en el Reglamento Nacional de Edificaciones cumpliendo en lo mínimo con lo siguiente:

Resistencia Característica	: $f'm = 130 \text{ Kg/cm}^2$.
Unidad de Albañilería	: Tipo IV de (9 x 13 x 24)
Mortero	: 1: 4 (cemento: arena)
Juntas	: 1.5 cm máximo.

- Los pesos específicos considerados para el análisis son los siguientes:

Concreto Armado	: 2,400 kg/m ³ .
Concreto Ciclópeo	: 2,300 Kg/m ³ .
Piso Terminado	: 100 Kg/m ² .
Albañilería	: 1,800 Kg/m ³ .
Losa Aligerada	: 250 Kg/m ² .
Aulas	: 300 Kg/m ² .
Sobrecarga en Aulas	: 300 Kg/m ² .

C. Característica arquitectónica:

La propuesta arquitectónica asume en su integridad el enfoque y concepción de mejorar y adecuar la infraestructura educativa para lograr una educación básica de calidad, accesible a todos los adolescentes, jóvenes de menores recursos.

Diseñar aulas, acordes a las normas del Ministerio de Educación y el Reglamento Nacional de Edificaciones. Se ha tenido en cuenta, el máximo aprovechamiento del espacio destinado a educación; las formas y técnicas que responden al clima, sin soslayar la confrontación Post – Moderna entre lo creativo y lo tradicional, entre racionalidad funcional irrestricta.

Se considera el siguiente tipo de acabados:

- Cobertura: cobertura metálica con teja andina.
- Columnas y vigas Tarrajeados y pintadas.
- Muros de Ladrillos de arcilla: para tabiquerías de sogá y para muros portantes de cabeza, con mortero de concreto armado, tarrajeados y pintado.
- Pisos de cerámico antideslizante en aulas y áreas administrativas.
- Pisos en pasadizo y vereda de cemento semipulido.
- Carpintería de Madera: Puertas de madera apanelada
- Carpintería metálica: ventanas corredizas con perfiles de aluminio
- Contra zócalo de cerámico 30 x 30 con una altura de 10 cm.

d. Instalaciones Eléctricas:

El presente proyecto comprende el desarrollo de las Instalaciones Eléctricas a nivel de alimentadores a los tableros de distribución e instalaciones de interiores a nivel de ejecución de obra.





Municipalidad Distrital de Chancay
 Chancay - San Marcos - Cajamarca
 Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Así mismo comprende el diseño de las Redes exteriores (alimentadores a los tableros de distribución) y la iluminación de los pasadizos y veredas a los módulos: así como las instalaciones de interiores (Iluminación y tomacorrientes) de los módulos que comprende el presente proyecto.

El proyecto está compuesto de una red de alimentación a los Tableros de Distribución. Esta red se inicia desde la acometida del concesionario (caja de medidor) hasta el Tablero General (TG) y desde este van a los diferentes sub tableros de distribución de los módulos. Estos alimentadores son generalmente con cables de energía del tipo LSOH e irán directamente enterrados, se usará tubos de PVC- SAL Pesado y llevaran cajas de pase respectivo para su cableado.

La red de iluminación exterior en corredores se ha propuesto mediante spot Light con focos ahorradores de 20 wats. En las instalaciones de interiores en aulas se han previsto Fluorescentes circulares de 36 wats con pantalla de opalin. Asimismo, en los interiores de los módulos que comprenden circuitos de iluminación, tomacorrientes, alimentadores a circuitos especiales, esquemas de los tableros de distribución.

Sistema de Puesta a Tierra.

Se ha considerado el sistema de "puesta a tierra" cuya resistencia de aterramiento será menor a 25 Ohmios. Este consta de una varilla de cobre de Ø 5/8" el cual estará conectado a un conductor de 19 hilos desnudos de 16 mm². La caja de puesta a tierra contiene una mezcla de disipación conformada por una dosis de sanickgeld o sulfato de magnesio o thorgel más tierra cernida.

e. Equipamiento:

Se incluyó en el proyecto la implementación de equipamiento necesario como mobiliario para el alumado, docente escolar, pizarras acrílicas, alacena.

5.3 METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	METRADO	UND
01.03	CONSTRUCCIÓN DE MODULO A - AULAS (1 UND)		
01.03.01	ESTRUCTURAS		
01.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	168.60	m2
01.03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	168.60	m2
01.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	100.74	m3
01.03.01.02.02	NIVELACIÓN, REFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO DE FUNDACIÓN C/ EQUIPO	31.72	m2
01.03.01.02.03	MEJORAMIENTO DE SUELO CON OVER TM 8"	5.83	m3
01.03.01.02.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO (AFIRMADO) COMPACTADO AL 95% MDS EN CAPAS DE 0.15M C/ EQUIPO	4.37	m3
01.03.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQ/CARGUIO CON MAQ.	125.93	m3
01.03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.01.03.01	SOLADO E=4" F'C = 100 KG/CM2	31.72	m2
01.03.01.03.02	SOBRECIMIENTO		
01.03.01.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	47.42	m2
01.03.01.03.02.02	CONCRETO F'C=210KG/CM2	3.56	m3
01.03.01.03.02.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	56.32	m2
01.03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.03.01.04.01	ZAPATAS		
01.03.01.04.01.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	223.65	kg
01.03.01.04.01.02	CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210 KG/CM2	5.83	m3
01.03.01.04.01.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	14.58	m3
01.03.01.04.02	VIGAS DE CONEXIÓN		
01.03.01.04.02.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	553.39	kg
01.03.01.04.02.02	CONCRETO EN VIGAS DE CONEXION F'C=210KG/CM2	7.11	m3
01.03.01.04.02.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	17.78	m2





Municipalidad Distrital de Chancay
Chancay - San Marcos - Cajamarca
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ITEM	DESCRIPCIÓN	METRADO	UND
01.03.01.04.03	COLUMNAS		
01.03.01.04.03.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	504.51	kg
01.03.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	21.50	m2
01.03.01.04.03.03	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	2.83	m3
01.03.01.04.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	21.50	m2
01.03.01.04.04	VIGAS DE CORONACION		
01.03.01.04.04.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	468.62	kg
01.03.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	53.09	m2
01.03.01.04.04.03	CONCRETO F'C=210KG/CM2	5.24	m3
01.03.01.04.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	74.04	m2
01.03.02	ARQUITECTURA		
01.03.02.01	ALBAÑILERIA		
01.03.02.01.01	MURO LADRILLO K.K APAREJO DE SOGA JUNTA 1.5cm. MORTERO 1:1:5	132.60	m2
01.03.02.02	TECHO DE CARPINTERIA METALICA		
01.03.02.02.01	VIGAS METÁLICAS TIPO PERFIL TUBULAR RECTANGULAR LAC 100x200x3mm	99.00	m
01.03.02.02.02	VIGUETAS METÁLICAS TIPO PERFIL TUBULAR RECTANGULAR LAC 40x80x3mm	298.23	m
01.03.02.03	COBERTURAS		
01.03.02.03.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA 1.16*0.70M	215.28	m2
01.03.02.03.02	CUMBRERA PARA TEJA ANDINA	98.10	m
01.03.02.04	TARRAJEOS, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.03.02.04.01	TARRAJEO MUROS DE INTERIORES C.A=1.5, E=1.5CM	215.81	m2
01.03.02.04.02	TARRAJEO MUROS EXTERIORES C.A=1.5, E=1.5CM	207.56	m2
01.03.02.05	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.03.02.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.02.05.01.01	NIVELACIÓN, REFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO DE FUNDACIÓN C/ EQUIPO	128.95	m2
01.03.02.05.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.02.05.02.01	FALSOPISO DE E=4"	128.95	m2
01.03.02.05.02.02	CONTRAPISO, E =2"	128.95	m2
01.03.02.05.02.03	PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE COLOR GRIS CLARO 60X60	128.95	m2
01.03.02.05.03	CONTRAZOCALOS		
01.03.02.05.03.01	CONTRAZÓCALO RECTO DE PORCELANATO 0.60x0.60m; h=0.10m	88.38	m
01.03.02.06	CIELO RRASO CON SISTEMA DRYWALL		
01.03.02.06.01	TABIQUERIA I : SISTEMA DRYWALL PLACA DE YESO DE 7MM	114.15	m2
01.03.02.07	CARPINTERIA DE MADERA		
01.03.02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA DE A=1.00 m, H=2.25 m	3.00	und
01.03.02.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTAS DE MADERA DE A=1.60, H=1.25 m	6.00	und
01.03.02.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE 1.60 X 1.25 DE MADERA CON HOJAS+VIDRIO	6.00	und
01.03.02.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVICION DE MELAMINE PARA BAÑOS DE 1.10 x 2.0 m	6.00	und
01.03.02.08	PINTURA	0.00	0
01.03.02.08.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	215.81	m2
01.03.02.08.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	207.56	m2
01.03.02.09	VEREDAS		
01.03.02.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.02.09.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	67.63	m2
01.03.02.09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	67.63	m2
01.03.02.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.02.09.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	13.53	m3
01.03.02.09.02.02	NIVELACIÓN, REFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO DE FUNDACIÓN C/ EQUIPO	67.63	m2
01.03.02.09.02.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO (AFIRMADO)	6.76	m3
01.03.02.09.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQ/CARGUIO CON MAQ.	16.91	m3
01.03.02.09.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.02.09.03.01	VEREDA EXTERIOR, fc=175 kg/cm2	67.63	m2
01.03.02.09.04	JUNTAS DE DILATACIÓN		





Municipalidad Distrital de Chancay
 Chancay - San Marcos - Cajamarca
 Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ITEM	DESCRIPCIÓN	METRADO	UND
01.03.02.09.04.01	JUNTA DE DILATACIÓN C/ POLIESTIRENO EXPANDIDO	18.00	m
01.03.02.10	CUNETAS Y SARDINELES		
01.03.02.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.02.10.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	27.55	m2
01.03.02.10.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	27.55	m2
01.03.02.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.02.10.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	11.02	m3
01.03.02.10.02.02	NIVELACIÓN, REFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO DE FUNDACIÓN C/ EQUIPO	27.55	m2
01.03.02.10.02.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO (AFIRMADO)	0.65	m3
01.03.02.10.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQ/CARGUIO CON MAQ	13.77	m3
01.03.02.10.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.02.10.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	87.62	m2
01.03.02.10.03.02	CONCRETO F'c 175 KG/CM2.E=4"	70.09	m2
01.03.02.10.04	JUNTAS DE DILATACIÓN		
01.03.02.10.04.01	JUNTA DE DILATACIÓN C/ POLIESTIRENO EXPANDIDO	18.00	m
01.03.02.10.05	CARPINTERIA METALICA		
01.03.02.10.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGILLA METALICA (A=0.25 m) CON MARCO DE ANGULO 1 1/2" x 1 1/2", CON PL DE 3/4"x1/8"	72.00	m
01.03.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
01.03.03.01.01	LAVATORIO DE CERÁMICA VITRIFICADA COLOR BLANCO CALIDAD NACIONAL INC. SELLADO	6.00	und
01.03.03.01.02	INODORO BABY FRESH CON ASIENTO BLANCO PARA NIÑOS	6.00	und
01.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.03.03.02.01	ESPEJO A=1.00 x H=0.60m	2.00	und
01.03.03.03	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.03.03.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA	14.00	pto
01.03.03.04	REDES DE DISTRIBUCIÓN		
01.03.03.04.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC SAP C-10	37.28	m
01.03.03.05	REDES DE ALIMENTACIÓN		
01.03.03.05.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC SAP C-10	56.56	m
01.03.03.05.02	SUM E INST. DE TANQUE ELEVADO DE 1100L INC. ACCESORIOS	1.00	und
01.03.03.06	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
01.03.03.07	VÁLVULAS		
01.03.03.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA Y ACCESORIOS - AGUA	3.00	und
01.03.03.07.02	CAJA PARA VALVULAS CON MARCO Y TAPA DE MADERA DE 0.35 X 0.35 m	3.00	und
01.03.03.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA CHECK	1.00	und
01.03.03.08	PRUEBAS EN SISTEMAS DE AGUA FRIA		
01.03.03.08.01	LIMPIEZA, DESINFECCION Y PRUEBAS DE RED DE AGUA	62.98	m
01.03.03.09	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.03.03.09.01	RED DE RECOLECCIÓN EN PISOS		
01.03.03.09.01.01	TUBERIA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 3"(embutida en losa)	6.00	m
01.03.03.09.01.02	MONTANTE DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 3"	15.00	m
01.03.03.09.02	ACCESORIOS DE RED PLUVIAL		
01.03.03.09.02.01	CODO PVC CP 3" x 90°	18.00	und
01.03.03.09.02.02	ABRAZADERAS DE FIJACIÓN TIPO OREJA	18.00	und
01.03.03.09.03	RED DE RECOLECCIÓN EN TECHOS		
01.03.03.09.03.01	CANALETA PARA RECOLECCION DE AGUA DE TECHO	65.50	m
01.03.03.09.03.02	TUBERIA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 3" (Colgada)	5.40	m
01.03.03.09.04	PRUEBAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.03.03.09.04.01	LIMPIEZA Y PRUEBAS DE RED DE DRENAJE PLUVIAL	65.50	m





Municipalidad Distrital de Chancay

Chancay - San Marcos - Cajamarca

*Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	METRADO	UND
01.03.03.10	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACIÓN		
01.03.03.10.01	SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACIÓN		
01.03.03.10.01.01	CAJA DE REGISTRO DE 12" X 24"	1.00	und
01.03.03.10.01.02	SALIDAS DE DESAGUE DE 4"	6.00	und
01.03.03.10.01.03	SALIDAS DE DESAGUE DE 2"	6.00	und
01.03.03.10.01.04	SALIDA PARA VENTILACION	2.00	pto
01.03.03.10.02	REDES DE DERIVACIÓN		
01.03.03.10.02.01	TUBERIA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 2"	4.86	m
01.03.03.10.02.02	TUBERIA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 3"	1.12	m
01.03.03.10.02.03	TUBERIA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 4"	37.01	m
01.03.03.10.02.04	TUBERIA DE VENTILACION PVC CLASE PESADA DE 2"	2.20	m
01.03.03.10.03	ACCESORIOS DE REDES DE DESAGUE Y VENTILACION		
01.03.03.10.03.01	SUMIDERO DE BRONCE CROMADO 3"	2.00	und
01.03.03.10.03.02	CODO DE 2" x 90° PVC CP	8.00	und
01.03.03.10.03.03	CODO DE 2" x 45° PVC CP	8.00	und
01.03.03.10.03.04	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE CROMADO 4"	2.00	und
01.03.03.10.03.05	CODO DE 4" x 90° PVC CP	6.00	und
01.03.03.10.03.06	CODO DE 4" x 45° PVC CP	8.00	und
01.03.03.10.03.07	YEE SANITARIA DE 2" x45° PVC CP	14.00	und
01.03.03.10.03.08	TEE SANITARIA DE 2" x90° PVC CP	2.00	und
01.03.03.10.03.09	SOMBRETO DE VENTILACION 2"	2.00	und
01.03.03.10.04	PRUEBAS EN SISTEMA DE DESAGUE		
01.03.03.10.04.01	LIMPIEZA Y PRUEBAS DE RED DE DESAGÜE	43.00	m
01.03.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.03.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.04.01.01	TRABAJOS PARA EMPALME DE CONEXION DE TABLERO PRINCIPAL AL MODULO NUEVO	1.00	und
01.03.04.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTE		
01.03.04.02.01	SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO	32.00	pto
01.03.04.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLES	7.00	pto
01.03.04.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES DOBLES	5.00	pto
01.03.04.02.04	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PUESTA A TIERRA	27.00	pto
01.03.04.03	CANALIZACIONES CONDUCTOS O TUBERIAS		
01.03.04.03.01	TUBOS DE PVC-SEL ELECTRICO DE 20mmx3m	251.46	m
01.03.04.03.02	CURVA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	90.00	und
01.03.04.04	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA		
01.03.04.04.01	CABLE THW 2.5 mm2	678.00	m
01.03.04.04.02	CABLE THW 4 mm2	40.00	m
01.03.04.05	TABLEROS ELECTRICOS		
01.03.04.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO DE DISTRIBUCION	1.00	und
01.03.04.06	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCION		
01.03.04.06.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO RIEL BIPOLAR 2x16 A, 10 KA (EZ9F56216)	1.00	und
01.03.04.06.02	INTERRUPTOR DIFERENCIAL BIPOLAR 2x25A, 30mA, 10KA/220V	1.00	und
01.03.04.06.03	INTERRUPTOR DIFERENCIAL BIPOLAR 2x10A, 30mA, 10KA/220V	3.00	und
01.03.04.06.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POZO A TIERRA SEGÚN DISEÑO	1.00	glb
01.03.04.07	ARTEFACTOS ELECTRICOS		
01.03.04.07.01	LÁMPARA UFO LED 80-102/LED/40W/65K/BL I	21.00	und
01.03.04.07.02	MASTER LEDbulb DT 15-100W A67 E27 827 FR	11.00	und
01.03.04.07.03	LÁMPARA DE EMERGENCIA 2X9LED 4W WERKEN	6.00	und
01.03.05	EQUIPAMIENTO		





Municipalidad Distrital de Chancay
 Chancay - San Marcos - Cajamarca
 Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	METRADO	UND
01.03.05.01	SILLAS DE MADERA ESTANDAR	48.00	und
01.03.05.02	CARPETAS DE MADERA ESTANDAR 1.6 m *0.80 m	12.00	und
01.03.05.03	PIZARRA ACRILICA DE H=1.20XL=2.50 M	3.00	und
01.03.05.04	ESCRITORIO PARA DOCENTE	3.00	und
01.03.05.05	ESTANTE PARA LIBROS	6.00	und
01.04	CONSTRUCCIÓN DE MODULO B - AREA DE ADMINISTRACION (1 UND)		
01.04.01	ESTRUCTURAS		
01.04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	134.62	m2
01.04.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	134.62	m2
01.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	109.64	m3
01.04.01.02.02	NIVELACIÓN, REFINO Y COMPACTACIÓN DE TERRENO DE FUNDACIÓN C/ EQUIPO	36.11	m2
01.04.01.02.03	MEJORAMIENTO DE SUELO CON OVER TM 8"	6.48	m3
01.04.01.02.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO (AFIRMADO) COMPACTADO AL 95% MDS EN CAPAS DE 0.15M C/ EQUIPO	4.86	m3
01.04.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQ/CARGUIO CON MAQ.	137.04	m3
01.04.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.01.03.01	SOLADO E=4" F'C = 100 KG/CM2	3.61	m2
01.04.01.03.02	SOBRECIMIENTO		
01.04.01.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	59.26	m2
01.04.01.03.02.02	CONCRETO F'C=175KG/CM2	4.44	m3
01.04.01.03.02.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	65.20	m2
01.04.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.01.04.01	ZAPATAS		
01.04.01.04.01.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	248.50	kg
01.04.01.04.01.02	CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210 KG/CM2	7.49	m3
01.04.01.04.01.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	18.72	m3
01.04.01.04.02	VIGAS DE CONEXIÓN		
01.04.01.04.02.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	728.34	kg
01.04.01.04.02.02	CONCRETO EN VIGAS DE CONEXION F'C=210KG/CM2	8.89	m3
01.04.01.04.02.03	CURADO CON ADITIVO	22.22	m2
01.04.01.04.03	COLUMNAS		
01.04.01.04.03.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	580.00	kg
01.04.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	65.81	m2
01.04.01.04.03.03	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	5.10	m3
01.04.01.04.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	65.81	m2
01.04.01.04.04	VIGAS DE CORONACION		
01.04.01.04.04.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	659.01	kg
01.04.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	51.00	m2
01.04.01.04.04.03	CONCRETO F'C=210KG/CM2	4.81	m3
01.04.01.04.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	72.58	m2
01.04.02	ARQUITECTURA		
01.04.02.01	ALBAÑILERIA		
01.04.02.01.01	MURO LADRILLO K.K APAREJO DE SOGA JUNTA 1.5 cm. MORTERO 1:1:5	128.10	m2
01.04.02.02	TECHO DE CARPINTERIA METALICA		
01.04.02.02.01	VIGAS METÁLICAS TIPO PERFIL TUBULAR RECTANGULAR LAC 100x200x3mm	77.00	m
01.04.02.02.02	VIGUETAS METÁLICAS TIPO PERFIL TUBULAR RECTANGULAR LAC 40x80x3mm	251.00	m
01.04.02.03	COBERTURAS		
01.04.02.03.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA 1.16*0.70M	182.88	m2





Municipalidad Distrital de Chancay
Chancay - San Marcos - Cajamarca
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ITEM	DESCRIPCIÓN	METRADO	UND
01.04.02.03.02	CUMBRERA PARA TEJA ANDINA	25.40	m
01.04.02.04	TARRAJEOS, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.04.02.04.01	TARRAJEO MUROS DE INTERIORES C.A=1:5, E=1.5CM	248.20	m2
01.04.02.04.02	TARRAJEO MUROS EXTERIORES C.A=1:5, E=1.5CM	111.73	m2
01.04.02.05	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.04.02.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.05.01.01	NIVELACIÓN, REFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO DE FUNDACIÓN C/ EQUIPO	103.05	m2
01.04.02.05.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.02.05.02.01	FALSO PISO DE E=4"	103.05	m2
01.04.02.05.02.02	CONTRAPISO, E =2"	103.05	m2
01.04.02.05.02.03	PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE COLOR GRIS CLARO 60X60	103.05	m2
01.04.02.05.03	CONTRAZOCALOS		
01.04.02.05.03.01	CONTRAZÓCALO RECTO DE PORCELANATO 0.60x0.60m; h=0.10m	99.13	m
01.04.02.06	CIELO RRASO CON SISTEMA DRYWALL		
01.04.02.06.01	TABIQUERIA I : SISTEMA DRYWALL PLACA DE YESO DE 7MM	85.05	m2
01.04.02.07	CARPINTERIA DE MADERA		
01.04.02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA DE A=1.00 m, H=2.25 m	1.00	und
01.04.02.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA DE A=0.90 m, H=2.25 m	3.00	und
01.04.02.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA DE A=0.80 m, H=2.25 m	3.00	und
01.04.02.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE 0.70 X 2.1 DE MADERA EN BAÑOS	2.00	und
01.04.02.07.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE 0.70 X 2.1 DE MADERA EN BAÑOS	4.00	und
01.04.02.07.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE 2.40 X 1.25 DE MADERA CON HOJAS-VIDRIO	3.00	und
01.04.02.07.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE 2.10 X 1.25 DE MADERA CON HOJAS-VIDRIO	2.00	und
01.04.02.07.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE 1.50 X 1.25 DE MADERA CON HOJAS-VIDRIO	1.00	und
01.04.02.07.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE 2.00 X 0.40 DE MADERA CON HOJAS-VIDRIO	2.00	und
01.04.02.07.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE 1.00 X 1.55 DE MADERA CON HOJAS-VIDRIO	2.00	und
01.04.02.07.11	DIVISION DE MADERA PARA BAÑOS DE 1.50 x 2.1 m	2.00	und
01.04.02.08	PINTURA		
01.04.02.08.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	248.20	m2
01.04.02.08.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	312.85	m2
01.04.02.09	VEREDAS		
01.04.02.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.02.09.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	43.73	m2
01.04.02.09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	43.73	m2
01.04.02.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.09.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	8.75	m3
01.04.02.09.02.02	NIVELACIÓN, REFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO DE FUNDACIÓN C/ EQUIPO	43.73	m2
01.04.02.09.02.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO (AFIRMADO)	4.37	m3
01.04.02.09.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQ/CARGUIO CON MAQ.	10.93	m3
01.04.02.09.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.02.09.03.01	VEREDA EXTERIOR, f _c =175 kg/cm2	43.73	m2
01.04.02.09.04	JUNTAS DE DILATACIÓN		
01.04.02.09.04.01	JUNTA DE DILATACIÓN C/ POLIESTIRENO EXPANDIDO	12.90	m
01.04.02.10	CUNETAS Y SARDINELES		
01.04.02.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.02.10.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	20.35	m2
01.04.02.10.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	20.35	m2





Municipalidad Distrital de Chancay
Chancay - San Marcos - Cajamarca
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



21

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	METRADO	UND
01.04.02.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.10.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	8.14	m3
01.04.02.10.02.02	NIVELACIÓN, REFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO DE FUNDACIÓN C/ EQUIPO	20.35	m2
01.04.02.10.02.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO (AFIRMADO) COMPACTADO AL 95% MDS EN CAPAS DE 0.20M C/ EQUIPO	2.04	m3
01.04.02.10.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQ/CARGUIO CON MAQ.	10.18	m3
01.04.02.10.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.02.10.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	64.41	m2
01.04.02.10.03.02	VEREDA EXTERIOR, f _c =175 kg/cm2	55.22	m2
01.04.02.10.04	JUNTAS DE DILATACIÓN		
01.04.02.10.04.01	JUNTA DE DILATACIÓN C/ POLIESTIRENO EXPANDIDO	17.00	m
01.04.02.10.05	CARPINTERIA METALICA		
01.04.02.10.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA CON MARCO DE ANGULO 1 1/2" x 1 1/2", CON PL DE 3/4"x1/8"	57.05	m
01.04.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
01.04.03.01.01	LAVATORIO DE CERÁMICA VITRIFICADA COLOR BLANCO CALIDAD NACIONAL INC. SELLADO	4.00	und
01.04.03.01.02	LAVADERO DE ACERO DE 01 POZA C/ESCURRIDERO	1.00	und
01.04.03.01.03	INODORO MODELO DE CERÁMICA VITRIFICADA COLOR BLANCO DE BAJO CONSUMO DE AGUA	4.00	und
01.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.04.03.02.01	ESPEJO A=1.00 x H=0.60m	2.00	und
01.04.03.03	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.04.03.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA	10.00	pto
01.04.03.04	REDES DE DISTRIBUCIÓN		
01.04.03.04.01	TUBERIA DE AGUA FRIA PVC CLASE 10 DE 1/2"	19.91	m
01.04.03.05	REDES DE ALIMENTACIÓN		
01.04.03.05.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC SAP C-10	45.87	m
01.04.03.06	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
01.04.03.06.01	ACCESORIOS DE RED DE DISTRIBUCION AGUA FRIA M2	1.00	GLB
01.04.03.07	VÁLVULAS		
01.04.03.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA Y ACCESORIOS - AGUA	4.00	und
01.04.03.07.02	CAJA PARA VALVULAS CON MARCO Y TAPA DE MADERA DE 0.35 X 0.20 m	4.00	und
01.04.03.08	PRUEBAS EN SISTEMAS DE AGUA FRIA		
01.04.03.08.01	LIMPIEZA, DESINFECCION Y PRUEBAS DE RED DE AGUA	65.78	m
01.04.03.09	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.04.03.09.01	RED DE RECOLECCIÓN EN PISOS		
01.04.03.09.01.01	TUBERIA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 3"(embutida en losa)	2.80	m
01.04.03.09.01.02	MONTANTE DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 3"	10.00	m
01.04.03.09.02	ACCESORIOS DE RED PLUVIAL		
01.04.03.09.02.01	CODO PVC CP 3" x 90°	12.00	und
01.04.03.09.02.02	ABRAZADERAS DE FIJACIÓN TIPO OREJA	12.00	und
01.04.03.09.03	RED DE RECOLECCIÓN EN TECHOS		
01.04.03.09.03.01	CANAleta PARA RECOLECCION DE AGUA DE TECHO	48.63	m
01.04.03.09.03.02	TUBERIA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 3" (Colgada)	3.80	m
01.04.03.09.04	PRUEBAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.04.03.09.04.01	LIMPIEZA Y PRUEBAS DE RED DE DRENAJE PLUVIAL	48.63	m
01.04.03.10	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACIÓN		
01.04.03.10.01	SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACIÓN		
01.04.03.10.01.01	CAJA DE REGISTRO DE 12" X 24"	8015.62	und
01.04.03.10.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 4"	4.00	und
01.04.03.10.01.03	SALIDA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 2"	6.00	und





Municipalidad Distrital de Chancay
 Chancay - San Marcos - Cajamarca
 Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	METRADO	UND
01.04.03.10.01.04	SALIDA DE VENTILACION PVC 2"	2.00	pto
01.04.03.10.02	REDES DE DERIVACIÓN		
01.04.03.10.02.01	TUBERIA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 2"	28.70	m
01.04.03.10.02.02	TUBERIA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 3"	2.72	m
01.04.03.10.02.03	TUBERIA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 4"	47.69	m
01.04.03.10.02.04	TUBERIA DE VENTILACION PVC CLASE PESADA DE 2"	6.95	m
01.04.03.10.03	ACCESORIOS DE REDES DE DESAGUE Y VENTILACION		
01.04.03.10.03.01	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE CROMADO 2"	4.00	und
01.04.03.10.03.02	SUMIDERO DE BRONCE CROMADO 3"	2.00	und
01.04.03.10.03.03	CODO DE 2" x 90° PVC CP	8.00	und
01.04.03.10.03.04	CODO DE 2" x 45° PVC CP	3.00	und
01.04.03.10.03.05	YEE SANITARIA DE 2"x45° PVC CP	2.00	und
01.04.03.10.03.06	TEE SANITARIA DE 2"x90° PVC CP	4.00	und
01.04.03.10.03.07	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE CROMADO 4"	2.00	und
01.04.03.10.03.08	CODO DE 4" x 90° PVC CP	6.00	und
01.04.03.10.03.09	YEE SANITARIA DE 4" x45° PVC CP	10.00	und
01.04.03.10.03.10	TEE SANITARIA DE 4" x90° PVC CP	3.00	und
01.04.03.10.03.11	SOMBRERO DE VENTILACION 2"	2.00	und
01.04.03.10.04	PRUEBAS EN SISTEMA DE DESAGUE		
01.04.03.10.04.01	LIMPIEZA Y PRUEBAS DE RED DE DESAGUE	79.11	m
01.04.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.04.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.04.01.01	TRABAJOS PARA EMPALME DE CONEXION DE TABLERO PRINCIPAL AL MODULO NUEVO	1.00	und
01.04.04.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTE		
01.04.04.02.01	SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO	30.00	pto
01.04.04.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLES	3.00	pto
01.04.04.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES DOBLE	6.00	pto
01.04.04.02.03	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PUESTA A TIERRA	17.00	pto
01.04.04.03	CANALIZACIONES CONDUCTOS O TUBERIAS		
01.04.04.03.01	TUBOS DE PVC-SEL ELECTRICO DE 20mmx3m	213.74	m
01.04.04.03.02	CURVA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	80.00	und
01.04.04.04	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA		
01.04.04.04.01	CABLE THW 2.5 mm2	570.49	m
01.04.04.04.02	CABLE THW 4 mm2	40.00	m
01.04.04.05	TABLEROS ELECTRICOS		
01.04.04.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO DE DISTRIBUCION	1.00	und
01.04.04.06	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCION		
01.04.04.06.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO RIEL BIPOLAR 2x16 A, 10 KA (EZ9F56216)	1.00	und
01.04.04.06.02	INTERRUPTOR DIFERENCIAL BIPOLAR 2x25A, 30mA, 10KA/220V	1.00	und
01.04.04.06.03	INTERRUPTOR DIFERENCIAL BIPOLAR 2x10A, 30mA, 10KA/220V	3.00	und
01.04.04.06.04	POZO A TIERRA		
01.04.04.07	ARTEFACTOS ELECTRICOS		
01.04.04.07.01	LÁMPARA UFO LED 80-102/LED/40W/65K/BL I	20.00	und
01.04.04.07.02	MASTER LEDbulb DT 16 100W/A67 E27 027 ΓR	10.00	und
01.04.04.07.03	LÁMPARA DE EMERGENCIA 2X9LED 4W	4.00	und
01.04.05	EQUIPAMIENTO		
01.04.05.01	ESCRITORIO PARA DIRECCION - 1.85 x 1.85 m	1.00	und
01.04.05.02	ESTANTES PARA LIBRO	2.00	und
01.04.05.03	ALACENAS PARA COCINA	1.00	und





Municipalidad Distrital de Chancay
Chancay - San Marcos - Cajamarca
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ITEM	DESCRIPCIÓN	METRADO	UND
01.05	JUEGOS RECREATIVOS		
01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	90.36	m2
01.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	90.36	m2
01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	1.61	m3
01.05.02.02	NIVELACIÓN, REFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO	6.21	m2
01.05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQ/CARGUIO CON MAQ.	2.01	m3
01.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	30.88	m2
01.05.03.02	CONCRETO Fc = 175 KG/cm2	2.48	m3
01.05.03.03	CURADO CON ADITIVO	30.88	m2
01.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.05.04.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	2.80	kg
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	0.80	m2
01.05.04.03	CONCRETO F'C=210KG/CM2	0.06	m3
01.05.05	ALBAÑILERIA		
01.05.05.01	MURO LADRILLO K.K APAREJO DE SOGA JUNTA 1.5 cm MORTERO 1:1:5	1.56	m2
01.05.06	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.05.06.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	3.46	m2
01.05.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ZONA DE JUEGOS RECREATIVOS		
01.05.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS RECREATIVOS	1.00	gib
01.06	MURO DE CONTENCION (L=47.0 M)		
01.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	37.60	m2
01.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	37.60	m2
01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	47.00	m3
01.06.02.02	NIVELACIÓN, REFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO DE FUNDACION C/ EQUIPO	37.60	m2
01.06.02.03	MEJORAMIENTO DE SUELO CON OVER TM 8"	11.28	m3
01.06.02.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO (AFIRMADO) COMPACTADO AL 95% MDS EN CAPAS DE 0.20M C/ EQUIPO	7.52	m3
01.06.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	12.69	m3
01.06.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQ/CARGUIO CON MAQ.	49.35	m3
01.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.06.03.01	SOLADO E=4" F'C = 100 KG/CM2	37.60	m2
01.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.06.04.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60		
01.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	65.80	m2
01.06.04.03	CONCRETO F'C=210KG/CM2	12.22	m3
01.07	CERCO PERIMETRICO		
01.07.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.07.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	37.60	m2
01.07.01.02	CONCRETO F'c 175 kg/cm2	7.52	m3
01.07.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.07.02.01	COLUMNAS		
01.07.02.01.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60		
01.07.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	20.44	m2
01.07.02.01.03	CONCRETO F'C=210KG/CM2	1.57	m3
01.07.02.01.04	CURADO CON ADITIVO	20.44	m2





Municipalidad Distrital de Chancay
 Chancay - San Marcos - Cajamarca
 Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	METRADO	UND
01.07.02.02	VIGAS DE CORONACION		
01.07.02.02.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60		
01.07.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	19.88	m2
01.07.02.02.03	CONCRETO F'C=210KG/CM2	1.77	m3
01.07.02.02.04	CURADO CON ADITIVO	27.15	m2
01.07.03	ALBAÑILERIA		
01.07.03.01	MURO LADRILLO K K APAREJO DE SOGA JUNTA 1.5 cm. MORTERO 1:1:5	91.78	m2
01.07.04	TARRAJEOS, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.07.04.01	TARRAJEO DE COLUMNAS C:A=1:5, E=1.5CM	20.44	m2
01.07.04.02	TARRAJEO DE VIGAS C:A=1:5, E=1.5CM	27.15	m2
01.08	PISOS Y PAVIMENTOS EN EXTERIORES		
01.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	166.50	m2
01.08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	166.50	m2
01.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.08.02.01	CORTE A NIVEL DE SUB-RASANTE	134.10	m3
01.08.02.02	NIVELACIÓN, REFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO DE FUNDACIÓN C/ EQUIPO	166.50	m2
01.08.02.03	CONFORMACION DE SUB BASE GRANULAR E = 0.20 M	28.80	m3
01.08.02.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR, E = 0.20 M	31.05	m3
01.08.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	160.92	m3
01.08.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.08.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	28.80	m2
01.08.03.02	LOSA DE CONCRETO f'c= 210 kg/cm2, E = 20 cm	32.40	m3
01.08.03.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 + 30% PG	3.38	m3
01.08.03.04	CURADO DE SUPERFICIE DE CONCRETO	162.00	m2
01.08.04	BARRAS PASAJUNTAS		
01.08.04.01	PASAJUNTAS Ø 5/8"		
01.08.05	JUNTAS		
01.08.05.01	JUNTA DE DILATACIÓN C/ POLIESTIRENO EXPANDIDO, E=1"	72.00	m

5.4 VALOR DE LA CUANTÍA

El valor de la cuantía para la ejecución de la obra: **S/ 1,642,077.00 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Setenta y Siete y 00/100 Soles)**, dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas de puesta en marcha, ensayos de control de calidad y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros por parte del contratista; el postor deberá de consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables y totales de tal forma que de las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado. Los precios son al mes de abril del 2025.

A continuación, se muestra el cuadro resumen del presupuesto, el mismo que forma parte del expediente técnico del proyecto:



RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA GENERAL				
Item	Descripción	Cant.	Precio	Sub Total
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. N° 065			1131520.76
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES			92683.14
01.01.01	TRABAJOS PROVISIONALES			53745.76
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA			38937.38
1.02	DEMOLICIÓN DE INFRAESTRUCTA EXISTENTE			49227.63





Municipalidad Distrital de Chancay
Chancay - San Marcos - Cajamarca
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA GENERAL				
Item	Descripción	Cant.	Precio	Sub Total
PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E.I. 065 DE CENTRO POBLADO CHANCAY DISTRITO DE CHANCAY DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI: 2674595.				
01.02.01	DEMOLICION DE AULAS EXISTENTES			34026.92
01.02.02	DEMOLICIÓN DE MURO EXISTENTE (L=27.60 m).			15200.71
1.03	CONSTRUCCIÓN DE MODULO A - AULAS (1 UND)			405482.07
01.03.01	ESTRUCTURAS			62143.7
01.03.02	ARQUITECTURA			256816.54
01.03.03	INSTALACIONES SANITARIAS			30352.43
01.03.04	INSTALACIONES ELECTRICAS			21999.4
01.03.05	EQUIPAMIENTO			34170
1.04	CONSTRUCCIÓN DE MODULO B - AREA DE ADMINISTRACION (1 UND)			363787.8
01.04.01	ESTRUCTURAS			74591.07
01.04.02	ARQUITECTURA			234319.16
01.04.03	INSTALACIONES SANITARIAS			22343.06
01.04.04	INSTALACIONES ELECTRICAS			19684.51
01.04.05	EQUIPAMIENTO			12850
1.05	INTALACION DE JUEGOS RECREATIVOS			79064.93
01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES			506.92
01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			226.11
01.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			4812.53
01.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			144.82
01.05.05	ALBAÑILERIA			204.44
01.05.06	REVOQUES Y ENLUCIDOS			328.32
01.05.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ZONA DE JUEGOS RECREATIVOS			72841.79
1.06	MURO DE CONTENCION (L=47.0M)			32402.68
01.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES			210.94
01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			7449.66
01.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			3426.11
01.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			21315.97
1.07	CERCO PERIMETRICO (L=47.00M)			36798.52
01.07.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			8498.58
01.07.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			10755.93
01.07.03	ALBAÑILERIA			13859.7
01.07.04	TARRAJEOS, ENLUCIDOS Y MOLDURAS			3684.31
1.08	PISOS Y PAVIMENTOS EN EXTERIORES			52903.99
01.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES			934.07
01.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			22169.62
01.08.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			28297.55
01.08.04	BARRAS PASAJUNTAS			1177.31
01.08.05	JUNTAS			325.44
1.09	VARIOS			19170

COSTO DIRECTO		1,131,520.76
GASTOS GENERALES	14.99%	169,548.47
UTILIDAD	8.0%	90,521.45
		1,391,590.68
IGV	18%	250,486.32
VALOR REFERENCIAL		1,642,077.00



Los postores deberán ser diligentes al momento de elaborar sus ofertas económicas, para lo cual, deberán considerar como directriz las partidas del presupuesto publicado en el SEACE en la pestaña Presupuesto - Expediente Técnico; asimismo, al ofertar los precios deberán considerar como mínimo los costos de las leyes laborales vigentes publicados por cada sector dentro de su competencia. Si al momento de revisar las ofertas económicas, se advierte que los portores ofertan precios que pongan el riesgo los costos laborales, serán rechazados.

5.5 ANEXO TÉCNICOS

Se adjunta el expediente técnico completo en digital en el siguiente link:

[HTTPS://DRIVE.GOOGLE.COM/DRIVE/FOLDERS/164ZL9S5PLHUJZ23_91_JPDLCCKSHX2P?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/164ZL9S5PLHUJZ23_91_JPDLCCKSHX2P?usp=sharing)





Municipalidad Distrital de Chancay
Chancay - San Marcos - Cajamarca
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



5.6 DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

De conformidad con el expediente técnico del proyecto, se cuenta con la disponibilidad física de terreno.

6. CONSIDERACIONES GENERALES

6.1 SUBCONTRATACIÓN

Para la presente contratación, no se ha previsto la posibilidad de realizar subcontrataciones.

6.2 SEGUROS

El contratista está obligado a contratar las siguientes pólizas:

Póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR)

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de "Todo Riesgo Construcción (CAR) por el 100% del monto de la Obra.

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión (SCTR)

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión para su personal asignado a la obra materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la ejecución de la obra, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

Póliza de Accidentes Personal (VIDA LEY)

El Seguro de Accidentes Personales tiene por finalidad otorgar asistencia médica en caso de lesión corporal fortuita y/u ocasional. Si la póliza lo indica, es posible que este seguro brinde adicionalmente las siguientes coberturas: Indemnización por muerte accidental.

6.3 OTRAS CONSIDERACIONES:

Todo y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales a las señaladas cuando sea necesario y/o aplicable a la naturaleza del servicio a contratarse. La no contratación de pólizas necesarias y adicionales, no libera de responsabilidad al contratista por los daños ocasionados a la ENTIDAD.

En el supuesto caso que los límites contratados en las pólizas de seguros sean insuficientes o éstas no puedan ejecutarse por cualquier motivo ante la eventualidad de algún siniestro, el contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la entidad y a sus trabajadores de ser el caso.

7. DISPOSICIONES CONTRACTUALES

7.1 REGISTRO DE AVANCES

Las valorizaciones serán Mensuales (salvo el mes de diciembre, de corresponder) y los cuales tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases por la Supervisión y El Contratista, de conformidad y en cumplimiento con el Art. 210 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.





Municipalidad Distrital de Chancay
Chancay - San Marcos - Cajamarca
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



El residente y el supervisor revisan de forma conjunta los metrados ejecutados para la presentación de las valorizaciones, luego de lo cual son presentadas por el contratista al supervisor y a la entidad dentro de los primeros tres días del mes siguiente al mes valorizado. En el plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de presentada, el supervisor presenta a la entidad contratante su informe respecto a la valorización. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
Mensual	El plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 2 1 0 .2 del artículo 210 del Reglamento.

La forma de las valorizaciones y facturas de pago será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo con las cantidades establecidas en las mediciones.

La entidad contratante evalúa y paga la valorización hasta el último día del mes en que es presentada. De contar con observaciones se las comunica al supervisor y al contratista, otorgando un plazo para su subsanación. Cuando el contratista responde a las observaciones, la entidad contratante revisa en el plazo máximo de dos días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibida la subsanación y continúa con el trámite de pago.

En caso las observaciones no sean subsanadas o no sean respondidas en el plazo otorgado, la entidad contratante realiza el pago del monto de la valorización no cuestionado.

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, que produzcan una extensión de los servicios de supervisión, generando un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente a dicha extensión, que se hace efectivo deduciendo dicho monto de las valorizaciones y/o de la liquidación del contrato de ejecución de obra. La entidad contratante puede asumir provisionalmente dichos costos durante la ejecución de la obra.

7.2 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

De conformidad con el artículo 64 de la Ley, la autoridad de la gestión administrativa o el titular de la entidad, según corresponda, mediante resolución previa, puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales en las obras bajo el sistema de entrega de solo construcción siempre que resulte indispensable debido a: i) deficiencias en el expediente técnico o ii) por causas no previsibles en el expediente técnico de obra o no previsibles posterior al perfeccionamiento del contrato y que no son responsabilidad del contratista.

La elaboración del expediente de las prestaciones adicionales estará a cargo del contratista.

7.3 OTRAS DISPOSICIONES

El contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos de la Licitación Pública. Además, cada postor, debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto





Municipalidad Distrital de Chancay
Chancay - San Marcos - Cajamarca
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u otro error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo a los Requerimiento, a las presentes Bases, al Expediente técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La presentación de la propuesta implica la aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno para la ejecución del proyecto dentro de los plazos programados.

- Para el inicio de la ejecución de la obra, el Contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para todo su personal y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de obra.
- Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la Normativa aplicable y vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista, y cuyo incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato.
- Las notificaciones que se generen en la Entidad al contratista podrán efectuarse además de la forma física, a través de correo electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el contrato.
- Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de la sede central de la Entidad.
- Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el contratista, y suscripción de contrato a consideración de la entidad, serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad.
- La habilitación del RNP como Ejecutor de obra, debe estar vigente al inscribirse como participante, al presentar su oferta y al momento de firmar el contrato.

7.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

DESCRIPCION	PLAZO
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E.I. 065 DE CENTRO POBLADO CHANCAY DISTRITO DE CHANCAY DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	150 Días calendario

A. EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

B. PLAZO DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

El inicio del plazo de ejecución contractual de obras rige desde que la entidad contratante cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Entrega de la actualización del expediente técnico o de la documentación técnica necesaria para que realice el diseño correspondiente, según corresponda, en caso estos se hubiesen modificado con ocasión del procedimiento de selección.
- b) Comunicación al contratista en la que se identifique aquél que está a cargo de la supervisión de la obra o de la supervisión del componente del diseño, según corresponda.
- c) Entrega del adelanto directo, en caso este haya sido solicitado por el contratista, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 179 del Reglamento. Esta condición no aplica cuando el adelanto directo se garantiza mediante fideicomiso.
- d) La suscripción del contrato tripartito para la conformación de la JPRD (Junta de Prevención y Resolución de Disputas), de corresponder.
- e) En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, la entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.





Municipalidad Distrital de Chancay
Chancay - San Marcos - Cajamarca
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



La entidad contratante es responsable de iniciar las gestiones para dar cumplimiento a la entrega de los documentos señalados en el numeral 176.1 del Reglamento, el cual no debe superar los veinte días desde la suscripción del contrato.

Si la entidad contratante, en un plazo máximo de diez días de requerido por el contratista, no cumple con las condiciones de inicio del plazo de ejecución, el contratista puede solicitar el rescancamiento de daños y perjuicios debidamente acreditados hasta por el 0.05% del monto del contrato por día con un tope de 3%. Asimismo, puede optar por solicitar la resolución del contrato conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento. Este procedimiento no es aplicable cuando la entidad contratante haya informado al contratista dentro del plazo para el inicio de la ejecución de la obra la necesidad de acordar diferir su inicio conforme al numeral 176.7. En el caso de ejecución rápida (fast track), la ejecución del componente obra inicia al notificarse al contratista la aprobación de los entregables parciales del expediente técnico, cumpliendo con los requisitos establecidos en los literales b) y c) del numeral.

El adelanto directo y adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario, se otorga de forma progresiva y acorde a los porcentajes definidos en las bases, considerando el presupuesto de cada entregable parcial del expediente técnico.

En el caso de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, una vez culminado el diseño, la ejecución del componente obra se inicia una vez que se notifica al contratista el expediente técnico de obra debidamente aprobado y se cumplen los requisitos establecidos en los literales b) y c) del numeral 176.1 del Reglamento.

Por acuerdo de las partes, se puede adelantar la ejecución de partidas de obra iniciales mientras se aprueba el expediente técnico, incluyendo obras provisionales y demolición de una edificación o infraestructura existente. Lo referido en este numeral se efectúa mediante una aprobación parcial del expediente técnico.

Por acuerdo entre las partes, se puede diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución del componente correspondiente a la ejecución de la obra en los siguientes supuestos:

- Cuando la estacionalidad climática impida el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- En caso de las obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, como producto de la revisión del expediente técnico por parte del contratista se detecte errores u omisiones en el expediente técnico que necesariamente deban de corregirse previo al inicio de la ejecución de la obra.
- En caso la entidad contratante, por razones que no le sean imputables, se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales b) o d) del numeral 176.1, hasta su cumplimiento.

En caso se difiera el inicio del plazo de ejecución conforme al numeral anterior, siempre que no se haya entregado el adelanto directo, se suspende la solicitud y entrega de este, reanudándose quince días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución proyectada.

Este acuerdo puede formalizarse mediante la suscripción de un acta por ambas partes que se publica en la Pladicop con el informe técnico que la sustenta. Para reiniciar los trámites para el inicio de ejecución, se suscribe un acta de reinicio en el que conste la nueva fecha de inicio del plazo de la ejecución de la obra, la cual se publica en la Pladicop.



7.5 PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:





Municipalidad Distrital de Chancay
Chancay - San Marcos - Cajamarca
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Plazo máximo de respuesta	: Cinco (05) días calendario
---------------------------	------------------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

7.6 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento. SOBRE LAS VALORIZACIONES

La valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Residente y el Inspector o Supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, este la efectuará.

El Inspector o Supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas por la Supervisión y el Residente el último día de cada mes. Las Valorizaciones serán presentadas teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 210° Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como lo indicado en el ítem 7.1. Registro de Avances del presente documento.

En caso de que la ejecución de la obra supere el ejercicio fiscal, la Entidad, a fin de garantizar la ejecución presupuestal de dicho ejercicio, para el mes de diciembre, tramitará la valorización correspondiente, conforme al siguiente detalle:

- Valorización del periodo del 01 al 20 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente hábil de culminado el periodo de valorización.
- Valorización del periodo del 21 al 31 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y la Supervisión o Inspector de la Entidad, según sea el caso, estas deberán de ser resueltas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

7.7 ADELANTOS

La entidad otorgará dos tipos de adelanto, el adelanto está en función al monto del contrato original. Conforme al siguiente detalle:

- a) **Adelanto Directo:** hasta el 10% del monto del contrato original
El contratista, en el plazo de diez días contabilizados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, puede solicitar su entrega, adjuntando el mecanismo de garantía. Dentro del plazo señalado, el contratista puede solicitar hasta cinco días adicionales para remitir el mecanismo de garantía, con el debido sustento

La entidad contratante entrega el adelanto directo al contratista en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el mecanismo de garantía.

La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones del componente.





Municipalidad Distrital de Chancay
Chancay - San Marcos - Cajamarca
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



b) Adelanto por Materiales e Insumos: hasta el 20% del monto del Contrato original

Las solicitudes de estos adelantos proceden una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra y son presentadas por el contratista a la supervisión, teniendo en consideración el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario presentado por el contratista y los plazos establecidos en las bases para entregar dichos adelantos. Es responsabilidad del supervisor verificar la oportunidad y el contenido técnico de la solicitud de los adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario, de acuerdo con el calendario correspondiente.

La garantía se mantiene vigente hasta la utilización de los materiales o insumos, equipamiento y mobiliario a satisfacción de la entidad contratante, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

La amortización del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario para obras se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la directiva que la DGA emita sobre fórmulas polinómicas. La entidad contratante acepta la amortización total del adelanto, a solicitud del contratista, salvo que el saldo pendiente de amortizar sea mayor que el monto de la valorización.

7.8 REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 del Reglamento, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante	[50 %]
% repartido para el contratista	[50 %]

7.9 CUADERNO DE OBRA DIGITAL

De acuerdo con lo establecido en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, para el presente proyecto se utilizará el cuaderno de obra digital, en donde se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

La entidad se encargará de la creación de los usuarios para que el residente de obra, supervisor de obra y el personal que monitorea la obra por parte de la Municipalidad Distrital de Chancay, tengan acceso al cuaderno de obra digital. La entidad se obliga a entregar los usuarios a los profesionales antes descritos previo al inicio de la ejecución de la obra. Para crear los perfiles de usuario de supervisor de obra y residente de obra, se verificará que dichos usuarios no cuenten con la condición de activo en cuadernos de obra digitales en otras obras de la Entidad o de otras Entidades Públicas Contratantes.

El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución recibida de obra. Los asientos registrados en el cuaderno de obra digital, pueden ser modificados mientras se encuentren en modo borrador; de una vez enviados, adquieren la condición de modo definitivo, por lo tanto, ya no pueden ser modificados y son visibles para todos los perfiles de usuario.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) ordenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

Cada registro genera un asiento con numeración correlativa, consignado además de la información registrada, la fecha, la hora y datos del usuario que efectúa el referido asiento.

Los perfiles de inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra, son los únicos usuarios que tienen acceso para registrar asientos en el cuaderno de obra digital del contrato de ejecución de obra en el que se ha habilitado dicho cuaderno.





Municipalidad Distrital de Chancay
Chancay - San Marcos - Cajamarca
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Cada asiento contiene los siguientes campos: 1. Título del asiento; 2. Tipo del asiento según la clasificación establecida en el siguiente numeral; 3. Descripción del asiento; 4. Opción para adjuntar archivos fotográficos y otros archivos con información complementaria; 5. Opción para enlazar el asiento con otro asiento relacionado a su registro.

Los asientos en el cuaderno de obra digital tienen la clasificación siguiente:

- Apertura del cuaderno de obra digital
- Inicio del plazo de ejecución de obra
- Suspensión del plazo de ejecución
- Participación del plantel profesional clave
- Participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado
- Programa de ejecución de obra – CPM
- Calendario de avance de obra valorizado
- Administración de riesgos
- Ordenes
- Valorizaciones y metrados
- Ejecución de mayores metrados
- Valorización acumulada ejecutada menor al 80% del monto acumulado programado
- Calendario acelerado de obra
- Consultas
- Respuestas a consultas
- Adicionales de obra
- Reducciones de obra
- Aplicaciones de plazo
- Aplicación de penalidades
- Subcontratación
- Culminación de la obra
- Constatación física de la obra
- Recepción de la obra
- Resolución de contrato
- Otras modificaciones contractuales
- Otras ocurrencias
- Cierre del cuaderno de obra digital.

7.10 PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	0.5 UIT de la cuantía de la contratación por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.





Municipalidad Distrital de Chancay
 Chancay - San Marcos - Cajamarca
 Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



02	Equipo de Protección Personal (EPP): Cuando el contratista no proporcione a sus trabajadores el EPP apropiado según la naturaleza del trabajo	Cinco por mil (5/1000) de la UIT Vigente durante el periodo de la ejecución de la obra.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
03	Calidad de Ejecución Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas de las partidas, además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad	5% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
04	Señalización en Obra: Cuando el contratista ejecute trabajos sin adoptar medidas de señalización, según lo considerado en el expediente técnico.	5% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
05	Incumplimiento de Formulación de Liquidación: Se aplicará penalidad por incumplimiento de la formulación de la liquidación del contrato en el plazo previsto en las normas de contratación pública.	2/1000 del monto contratado	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
06	Pruebas y Ensayos: Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos de los trabajos ejecutados, según lo establecido en el expediente técnico.	5% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
07	Cartel de Obra: Cuando el contratista de forma injustificada no coloque el cartel de obra dentro de los Diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra.	5% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
08	Permanencia del plantel técnico: En caso de ausencia injustificada del plantel profesional clave en obra de acuerdo al coeficiente de participación correspondiente.	10% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
09	Cambio de personal profesional: Incumplimiento del contratista en el cambio de su plantel profesional ante el requerimiento de LA ENTIDAD que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	0.5 de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.
10	Por inasistencia de plantel profesional a reuniones convocadas por la Entidad. Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con su personal previamente requerido a reuniones convocadas por la Entidad.	5% de la UIT por cada caso de incumplimiento.	Según informe de la Supervisión de Obra debidamente acreditado.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera:





Municipalidad Distrital de Chancay
Chancay - San Marcos - Cajamarca
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



El personal de la Municipalidad Distrital de Chancay, responsable de la supervisión de la obra, comunicará al contratista las faltas detectadas y/o registradas en el cuaderno de obra, mediante informe, carta, correo y otro medio de comunicación, si este último no presenta su descargo y/o levanta las observaciones en el plazo de 48 horas de realizada la recepción fehaciente de la carta que comunica la ocurrencia, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente para ser deducida en el mes siguiente.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

7.11 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	Mensual
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera independiente.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	Quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

- Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
- Contrato de obra y adendas
- Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado)
- Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- Valorización.
 - Resumen de valorización.
 - Ficha de identificación de obra.
 - Valorización del presupuesto.
 - Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales
- Gráfico (curvas) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
- Calendario de avance de obra valorizado.
- Planilla de metrados.
- Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)
- Copia de protocolos de calidad.
- Impresión de los asientos del cuaderno de obra digital del periodo de ejecución.
- Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (sencico, conafovicer., onp, afp, essalud).
- Planilla electrónica del personal pensionista.
- Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
- Certificado de habilidad vigente del residente de obra.
- Copia de carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
- Copia del contrato del consorcio.





Municipalidad Distrital de Chancay
Chancay - San Marcos - Cajamarca
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



18. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del C.O. (en todas las valorizaciones)
19. Otros documentos que considere importante.

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop.

8. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra.

En un plazo no mayor de quince días desde remitido el certificado de conformidad técnica, el comité de recepción de obra verifica in situ el cumplimiento contractual, así como el correcto funcionamiento u operatividad de la edificación o infraestructura culminada y equipos, en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas para corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o las pruebas operativas que sean necesarias, siempre que estén dentro del alcance del contrato.

Culminada la verificación y de no existir observaciones, el contratista, el supervisor y el comité de recepción suscriben el acta de recepción de obra. De existir observaciones, el comité de recepción emite un pliego de observaciones y no recibe la obra, comunicando dicha situación al contratista y a la entidad contratante.

La supervisión es responsable por la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales admitidos en obra que el comité de recepción de obra encuentra instalados; asimismo es responsable por cambios menores de ubicación en campo de algún punto de la instalación siempre que no afecte la cantidad, calidad, seguridad, ni el servicio que presta la edificación o infraestructura. El comité de recepción de obra no comparte la responsabilidad por la calidad, durabilidad, ni otras especificaciones técnicas de los materiales empleados o instalados, ya que la verificación es de exclusiva responsabilidad de la supervisión, como parte de sus funciones durante la ejecución.

El contratista dispone de un décimo del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del día siguiente de la fecha de emisión del pliego de observaciones. El contratista puede presentar informes técnicos que sustenten las razones por las que no acoge una o más observaciones que consten en el pliego, con la finalidad de que sean dadas por subsanadas. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor ni a la aplicación de penalidad alguna. Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la entidad contratante resuelva el contrato por incumplimiento, previo apercibimiento.

Culminado el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita la recepción de la obra. Dentro de los cinco días siguientes, el supervisor se pronuncia respecto al levantamiento de observaciones y solicita la recepción de obra a la entidad contratante.





Municipalidad Distrital de Chancay
Chancay - San Marcos - Cajamarca
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Dentro de los cinco días hábiles siguientes de comunicado el levantamiento de las observaciones, el comité de recepción de obra verifica únicamente el levantamiento de las observaciones. No es posible formular nuevas observaciones.

De existir discrepancias sobre las observaciones realizadas, el contratista deja constancia de sus argumentos en el pliego de observaciones, el cual se eleva a la autoridad de la gestión administrativa para su pronunciamiento sobre las mismas. Esta facultad es indelegable.

Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la entidad contratante para que solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.

Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora.

La entidad contratante puede asumir la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o liquidación en los siguientes casos:

- Si vencido el 50% del plazo establecido para la subsanación, el supervisor verifica que no se ha iniciado los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la entidad contratante quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al contratista.
- Si la autoridad de la gestión administrativa ha definido que las observaciones del pliego son subsanables por la entidad contratante con cargo al contratista.

La entidad contratante no incurre en fraccionamiento por las contrataciones realizadas para la subsanación de observaciones con cargo al contratista, mencionadas en el numeral precedente, siempre que estas no superen en conjunto 16 UIT.

Se permite la recepción parcial de secciones terminadas de las obras cuando ello se hubiera previsto en las bases o forme parte del contrato o se acuerde entre las partes durante el proceso de recepción referido en el presente artículo. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; caso contrario, se aplican las penalidades correspondientes. La recepción parcial se sujeta a los plazos y condiciones establecidos en el artículo 212.14 del Reglamento.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven considerando lo indicado en el Título XI – Solución de Controversias desde el Perfeccionamiento del Contrato, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

10. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES.

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

11. DAÑOS A TERCEROS.

Constituye una obligación directamente vinculada al proyecto, asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros, los postores deberán tomarlo en cuenta al formular sus ofertas, lo mismo que deberán ir plasmadas en las obligaciones de los consorciados, de ser el caso. Posterior a ello, ya durante la ejecución contractual, la negativa de reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.





Municipalidad Distrital de Chancay
Chancay - San Marcos - Cajamarca
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



11.1 INDEMNIZACIONES.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

11.2 SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

El Contratista, durante la realización de las obras y el período de garantía deberá:

i) Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de las obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por el Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

ii) Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el supervisor de Obra, o por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, tanto dentro como fuera de la Zona de las obras, evitando todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otras índoles resultantes de la contaminación, el ruido u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras, así como mitigar los impactos en canteras y otras áreas de influencia del proyecto, lo indicado es una obligación directamente vinculada al objeto de la contratación que los postores deberán considerarlo como parte de sus obligaciones en el caso de ser consocio.

Las presentes disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la correcta ejecución de la obra que comprende el proyecto, incluyendo implementación del sistema de seguridad mínimo en la construcción según normatividad vigente.

Para la ejecución de la Obra aparte de lo establecido en el expediente técnico es de aplicación obligatoria lo establecido en la Norma G 050, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación- Ley N° 28296 y su Reglamento.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6 del RLGP, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad.

De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6 del RLGP.





Municipalidad Distrital de Chancay

Chancay - San Marcos - Cajamarca

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



La parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 215.6 del RLSCP. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada.

La parte que presenta la liquidación y recibe observaciones dentro del plazo, subsana las mismas en el plazo indicado en el numeral 215.6 del RLSCP. De no hacerlo, la liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas.

Consentida la liquidación, se realiza el pago final, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y se cierra el expediente de contratación respectivo.

Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación son los siguientes:

Ejecución de obra - Plazo de presentación de la liquidación: treinta días calendario; y el plazo para pronunciarse sobre la liquidación: cincuenta días calendario; y el Plazo para contestar el pronunciamiento: quince días.

En caso el contrato principal cuente con supervisión, dentro del plazo de presentación de la liquidación del numeral anterior, el supervisor presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre dicho contrato, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Si el contrato del supervisor incluye su participación en la liquidación de obra, la entidad contratante establece el alcance de su participación, en las bases.

En caso resulte un pago a favor del contratista o de la entidad contratante, este se sujeta al plazo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley.

13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

13.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez la cuantía del procedimiento de selección, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación de infraestructura educativa inicial y que cuenta con las subespecialidades de: modulo educativo, modulo administrativo, juegos recreativos, patio multiusos y cerco perimétrico, ejecutados bajo el alcance del proceso de selección convocado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





Municipalidad Distrital de Chancay
 Chancay - San Marcos - Cajamarca
 Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Nº	ESPECIALIDAD	FORMACION ACADEMICA
1	Residente de Obra	Título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto
2	Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones	Título profesional de Ingeniero Civil
3	Especialista de Calidad	Título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto
4	Ingeniero de Seguridad	Título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Minas o Ingeniería Ambiental

Acreditación:

- El Título Profesional es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.
- El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.
- En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.
- En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Nº	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA MINIMA
1	Ingeniero Residente de Obra	Tres (03) años como Jefe de Supervisión y/o Supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Supervisor y/o





Municipalidad Distrital de Chancay
 Chancay - San Marcos - Cajamarca
 Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



		Residente y/o inspector en obras relacionadas a la especialidad u obras de infraestructura educativa, que se computa desde la colegiatura.
2	Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones	Un (01) año de experiencia como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Asistente y/o Responsable de: Valorizaciones y/o Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
3	Ingeniero Especialista de Calidad	Un (01) año de experiencia como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable de: Calidad, en la ejecución de obras y/o supervisión de obras, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
4	Ingeniero de Seguridad	Un (01) año de experiencia como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

- La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

13.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	EQUIPOS	CANTIDAD
1	CAMION VOLQUETE 6 x 4, 330 HP, 15 m3	01
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100 - 125 HP, 2.5 yd3	01
3	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	01
4	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	01
5	EQUIPO DE PINTURA	01
6	ESTACION TOTAL	01
7	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP, 11-12 p3	01
8	TALADRO ATORNILLADOR	01
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
10	BALDE DE PRUEBA HIDRAULICA	01
11	ESCALERA TIPO TIJERA	01





Municipalidad Distrital de Chancay
Chancay - San Marcos - Cajamarca
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.
- De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- El número máximo de consorciados es de dos integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de veinte por ciento.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de veinte por ciento.

Acreditación: Se acredita con la promesa de consorcio

14. REGISTRO DE DOMICILIO

El contratista para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución contractual, deberá consignar la dirección del domicilio y un correo electrónico, autorizando de manera expresa el acuse de recibo, bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, entendiéndose bien notificado con las notificaciones correspondientes. Por consiguiente, será de responsabilidad del contratista estar pendiente permanentemente de correo consignado.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

La Municipalidad Distrital de Chancay podrá resolver el contrato, de conformidad con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y en los casos que El Contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido por este.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

=====



CAPÍTULO IV
EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica, de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN										
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="229 1305 920 1491"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>ESPECIALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Ingeniero Residente de Obra</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Ingeniero Especialista de Calidad</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Ingeniero de Seguridad</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos 1 año adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo</p>	N°	ESPECIALIDAD	1	Ingeniero Residente de Obra	2	Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones	3	Ingeniero Especialista de Calidad	4	Ingeniero de Seguridad	<p style="text-align: center;">[10] puntos</p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 10 puntos</p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 7 puntos</p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 5 puntos</p>
N°	ESPECIALIDAD										
1	Ingeniero Residente de Obra										
2	Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones										
3	Ingeniero Especialista de Calidad										
4	Ingeniero de Seguridad										



A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	

4.1.2 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B.1 FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará si el profesional propuesto como Residente de Obra cuenta con maestría en Ingeniería y/o gerencia de la construcción y/o Estructuras.</p> <p><u>Acreditación:</u> El grado de maestría será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p>	<p>5 puntos</p> <p>- Formación académica profesional del residente de obra:</p> <p>El residente de obra cuenta con un grado o título profesional mayor al requisito de calificación</p> <p>[5] puntos</p>

B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN						
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el personal clave propuesto como: Ingeniero Residente de Obra, Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones, Ingeniero Especialista de Calidad, e Ingeniero de Seguridad cuente con las siguientes certificaciones:</p> <table border="1" data-bbox="244 1666 933 1986"> <thead> <tr> <th data-bbox="248 1673 331 1700">N°</th> <th data-bbox="335 1673 928 1700">ESPECIALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="248 1704 331 1854">1</td> <td data-bbox="335 1704 928 1854"> Ingeniero Residente de Obra <ul style="list-style-type: none"> Diplomado en Residencia y/o supervisión de Obras. Curso de Gestión de Contratos y ejecución de Obras Públicas. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="248 1859 331 1986">2</td> <td data-bbox="335 1859 928 1986"> Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones <ul style="list-style-type: none"> Curso en Costos y presupuestos Curso en Ms Project. Curso en Contrataciones públicas. </td> </tr> </tbody> </table>	N°	ESPECIALIDAD	1	Ingeniero Residente de Obra <ul style="list-style-type: none"> Diplomado en Residencia y/o supervisión de Obras. Curso de Gestión de Contratos y ejecución de Obras Públicas. 	2	Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones <ul style="list-style-type: none"> Curso en Costos y presupuestos Curso en Ms Project. Curso en Contrataciones públicas. 	<p>15 puntos</p> <p>- Certificaciones del residente de obra: Acredita una certificación [3] puntos</p> <p>Acredita más de una certificación [5] puntos</p> <p>- Certificaciones del resto del personal clave: Por cada profesional clave con al menos una certificación se</p>
N°	ESPECIALIDAD						
1	Ingeniero Residente de Obra <ul style="list-style-type: none"> Diplomado en Residencia y/o supervisión de Obras. Curso de Gestión de Contratos y ejecución de Obras Públicas. 						
2	Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones <ul style="list-style-type: none"> Curso en Costos y presupuestos Curso en Ms Project. Curso en Contrataciones públicas. 						



	<ul style="list-style-type: none"> Curso en Adicionales de Obras y Mayores Metrados. 	otorga 1 puntos, hasta un máximo de 10 puntos. [10] puntos
3	Ingeniero Especialista de Calidad <ul style="list-style-type: none"> Diplomado en Gerencia de Proyectos bajo el enfoque PMI Especialización en residencia y/o supervisión de obras. Curso AutoCAD – Civil – 3D. 	
4	Ingeniero de Seguridad <ul style="list-style-type: none"> Curso de Inspección y Seguridad Ocupacional. Seminario en Seguridad y Salud en el Trabajo. Curso de Gestión de los Residuos Sólidos. 	
Acreditación: Se acredita mediante la presentación de copia de las certificaciones.		

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>c.1) Certificados de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra.</p>	<p>15 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> Acredita Certificación [15] puntos No acredita la Certificación [0] puntos

D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> Acredita Certificación [10] puntos No acredita la Certificación [0] puntos



<p>d.1 Certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas⁸</p>	
---	--

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u> Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación [10] puntos • No acredita la Certificación [0] puntos

G. GESTIÓN DE CALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u> Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001-2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.</p>	<p>10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación [10] puntos • No acredita la Certificación [0] puntos

⁸ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI).



H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúan las mejoras técnicas o funcionales que excedan los requerimientos establecidos en las bases. Estas mejoras pueden estar orientadas a optimizar el diseño y/o la ejecución de la obra, asegurando un mayor desempeño, eficiencia, durabilidad o reducción de costos operativos durante el funcionamiento de la edificación o infraestructura.</p> <p>La estructura que deberán desarrollar es la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción 2. Ámbito de Aplicación 3. Alcance 4. Responsabilidad de la Implementación 5. Documentos de Referencia 6. Ejecución de Trabajos en Obra 7. Movilización e Instalación en Obra 8. Recepción de Terreno 9. Replanteo y Levantamiento Topográfico 10. Consideraciones de Actividades de Obras Civiles <ul style="list-style-type: none"> • Aspectos Generales • Zonificación de Áreas de Trabajo • Horarios de Trabajo en Obra • Personal de Obra 11. Procedimiento para Movimiento de tierras <ul style="list-style-type: none"> • Actividades Previas • Corte y Habilitación de terreno • Recursos 12. Procedimiento para vaciado de Concreto <ul style="list-style-type: none"> • Actividades Previas • Métodos de Vaciado de Concreto • Actividades de Operación • Recursos 13. Procedimiento para encofrado y desencofrado <ul style="list-style-type: none"> • Actividades Previas • Diseño, Instalación y Retiro del encofrado • Ejecución de la Tarea • Encofrado • Desencofrado • Recursos 14. Obras Complementarias <ul style="list-style-type: none"> • Actividades Previas • Corte, Habilitado y Colocación • Recursos 15. Impacto Ambiental 16. Seguridad en Obra 17. Cronograma de ejecución de Obras (Gantt, CPM) 18. Conclusiones <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante un informe técnico que describa</p>	<p>15 puntos</p> <p>Presenta Metodología: 15 puntos</p> <p>No presenta Metodología: 0 puntos</p>



las mejoras propuestas en comparación con el requerimiento establecido.	
---	--

I. GESTIÓN DE RIESGOS	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa si el postor ha presentado una planificación adecuada de la gestión de riesgos que se implementa durante la ejecución contractual.</p> <p>identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados a la ejecución de la obra y/o consultoría de obra y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos de la ejecución de la obra y/o consultoría de obra, el cual debe contener, de manera obligatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación inicial de riesgos asociados a la obra o consultoría de obra (riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, sociales) presentados en una matriz de riesgos. 2. Herramientas que el postor utiliza para analizar, evaluar y monitorear los riesgos. 3. Frecuencia y mecanismos previstos para revisar y actualizar el plan de gestión de riesgos. 4. Estrategias de mitigación y respuesta: descripción del enfoque propuesto para definir acciones ante los riesgos identificados. 	<p>05 Puntos</p> <p>Según la guía de puntuación.</p> <p>Presenta Plan de Gestión de Riesgos: 05 puntos</p> <p>No presenta Plan Gestión de Riesgos: 0 puntos</p>

L. SEGURIDAD Y SALUD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>I.1 Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional: Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras.</p>	<p>5 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación [5] puntos • No acredita la Certificación [0] puntos

PUNTAJE TOTAL	100 puntos²³
----------------------	--------------------------------



4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: a) Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación.

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p>[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]⁹ puntos</p>

4.3 PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

- PTP** = Puntaje total del postor a evaluar
- Pt** = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- Pe** = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- C1** = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0.60
- c2** = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.40

Donde: c1 + c2 = 1.00

⁹ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E.I. 065 DE CENTRO POBLADO CHANCAY DISTRITO DE CHANCAY DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDCH/CS – 1** para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E.I. 065 DE CENTRO POBLADO CHANCAY DISTRITO DE CHANCAY DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración ágiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [.....]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que no se encuentran en procedimiento coactivo."

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA[.....]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

*EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Importante para la entidad contratante

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:

“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley , y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final”.

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:

“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”

- En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO N° 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:

- “Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, se debe incluir la siguiente cláusula según el sistema de entrega:

- En sistema de entrega de obras de diseño y construcción:

“CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de diseño por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original y para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”

“CLÁUSULA [.....]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”

“CLÁUSULA [.....]: ADELANTO POR AVANCE



“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 178.5 y el artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF”.

- *En sistema de entrega de obras de solo construcción:*

CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA [.....]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA [.....]: ADELANTO POR AVANCE

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 178.5 del artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.”

- *En cualquier sistema de entrega, en caso EL CONTRATISTA proponga constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos del componente de ejecución de la obra, se incluye adicionalmente la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA [.....]: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituye un fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dicho artículo.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS** años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.



CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante			
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que se haya considerado otras penalidades, corresponde incluir lo siguiente: 			
<p><i>Asimismo, se consideran las siguientes penalidades:</i></p>			
Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	[ESTABLECER EL MONTO DE LA PENALIDAD EL QUE : I) NO PUEDE SER MAYOR A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) CUANDO LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN ES INFERIOR A 535 UIT O II) NO PUEDE SER MENOR O IGUAL A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) NI MAYOR A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS	Según informe del supervisor, según corresponda.



		TRIBUTARIAS (8UIT) EN EL RESTO DE LOS CASOS) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	
2	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Importante para la entidad contratante

Sólo en caso de emplearse el diseño y construcción se debe emplear la cláusula de resolución de terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los componentes o hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS COMPONENTES O HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO]

CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PERDIDA DE VIABILIDAD SOBREVINIENTE.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que se verifica que el proyecto de inversión ha perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, por causas no atribuibles al contratista.

CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MOTIVOS PRESUPUESTALES.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad contratante no tenga recursos presupuestales suficientes para financiar la ejecución de la obra considerando el presupuesto del expediente técnico elaborado por el contratista o cuando éste supere el porcentaje señalado en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³⁴.

CLÁUSULA DÉCIMOSÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO



El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley 32069, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 346.1 del artículo 346 del Reglamento, incluir la siguiente cláusula, en caso corresponda:

CLÁUSULA [:] JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las “Normas Aplicables a la JPRD”); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD].

La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es es/son designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.

La decisión que emita la JRPD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JPRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JPRD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JPRD.

¹¹ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.



Incorporar o eliminar, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se **realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:**

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la



Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

"LA ENTIDAD
CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDCH/CS – 1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹²	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

¹² Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.



La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDCH/CS – 1
Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

¹³ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ *Ibidem*

¹⁵ *Ibidem*



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD¹⁶

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDCH/CS – 1

Presente. -

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes¹⁷; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM¹⁸.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento¹⁹.

¹⁶ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

¹⁷ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

¹⁸ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

¹⁹ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco



SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁰; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²¹

Firma

N° de DNI:

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁰ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²¹ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



ANEXO N° 3²²

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDCH/CS – 1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²² Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.



ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDCH/CS – 1

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **[.....]**, y nuestro correo electrónico común: **[.....]**, al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|--|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ²³ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ²⁴ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ²⁵ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDCH/CS – 1

Presente. -

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDCH/CS – 1
 Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
COMPONENTE DE DISEÑO	[EL PROVEEDOR CONSIGNA EL MONTO OFERTADO]
TOTAL	

[monto en letras]

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Asimismo, declaro tener conocimiento que el monto del componente de obra no es objeto de evaluación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- **El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:**

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
 - 2.1 Gastos fijos
 - 2.2 Gastos variables
 Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV
- 5 Monto total de la oferta



ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
NO MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDCH/CS – 1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.

Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*



ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDCH/CS – 1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE
FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDCH/CS – 1

Presente. -

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.



Advertencia

En el caso de procedimientos por relación de ítems o tramos, cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y ítem o tramo o ítems o tramos no supere los S/ 900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles) debe considerarse el siguiente anexo:

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)]

NO CORRESPONDE

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores, verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.*
- *En el caso de diseño y construcción la bonificación se aplica si la cuantía del diseño no supera los S/ 200 000,00 (doscientos mil y 00/100 Soles) y la cuantía del componente obra no supera los S/ 900 000,00 (novecientos mil y 00/100 Soles).*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases



Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)]

NO CORRESPONDE

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.

•
Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.



ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDCH/CS – 1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDCH/CS - 1

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDCH/CS – 1
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁹ Consignar en la moneda establecida para la cuantía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDCH/CS - 1

N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
TOTAL											

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDCH/CS – 1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**



ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
EVALUADORES

NO CORRESPONDE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDCH/CS – 1
Presente. -

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³², los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³³ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069³⁴, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

³² Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³³ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

³⁴ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDCH/CS – 1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 16³⁵

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDCH/CS – 1

Presente. -

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

- a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

³⁵ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**



ANEXO N° 17

ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 001-2025-MDCH/CS – 1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

